Soacha 09 de abril de 2020

Señores:
NIDIA MARLENE HURTADO
Secretaria de movilidad

ASUNTO: Marcha pacífica bicitaxismo en el municipio de Soacha conductores en condición de vulnerabilidad ante la emergencia COVID – 19

Doctora: Nidia Marlene Hurtado

Reciba un cordial saludo por parte del gremio del bicitaxismo en el municipio antes de comenzar con nuestra solicitud quisiéramos decirle lo siguiente:

En nuestro municipio, desde hace varios años, se viene presentando un gran problema de movilidad, en cuanto a la **dificultad latente de los desplazamientos** en las vías para realizar las actividades cotidianas de los ciudadanos, ello como consecuencia del fuerte desarrollo económico que se concibe por ser uno de los municipios con gran sobrepoblación, así como el hecho de ser una de las ciudades con mayor número de crecimiento poblacional, la industrialización y globalización, razones por las cuales cada vez con mayor frecuencia se vive la congestión en las vías del municipio, lo que ha generado costos en la producción del transporte *(mantenimiento de infraestructura, adquisición de vehículos)*, y la proyección de políticas públicas en diversos documentos, a fin de estructurar el marco normativo del servicio de transporte público para resolver el fenómeno.

Uno de los principales marcos normativos en materia de transporte en Colombia obedecen a la **ley 105 de 1993 y la ley 336 de 1996**, las cuales se encuentran fundamentadas en la garantía que debe tener el Estado colombiano para prestar el servicio público de transporte, bajo características de accesibilidad, calidad y seguridad, así lo establecen los artículos 334, 365, 366 y 370 de la Constitución Política de Colombia, cuando determina que el fin del Estado es brindar y mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través de los servicios públicos.

En el municipio se han tomado medidas frente a la problemática de la movilidad y la eficiente prestación del servicio público; actualmente **se evidencia la falta de planificación en la implementación y operación del servicio**, sin embargo, no se ha logrado suplir las necesidades de movilidad en muchos puntos, determinando la aparición de servicios de transporte público bajo una modalidad informal para obtener un sustento económico. Es así como **surge una problemática en cuanto a la ilegalidad en el tema del derecho al transporte**, pues el código nacional de tránsito (ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010), en su artículo 131, establece la prohibición de prestar el servicio público de transporte con vehículos no automotores y **como sanción a ello la inmovilización del vehículo**; y de informalidad laboral atendiendo la problemática de desempleo que se vive, se argumenta el desarrollo de tal actividad por un grupo

de personas que se rebuscan la forma de subsistir al no encontrar ningún pretexto por parte de las autoridades por ejercerla. Esta busca describir en primer lugar, los fundamentos jurídicos bajo el contenido constitucional del servicio público de transporte ligado al derecho fundamental al trabajo, para buscar una solución al fenómeno que se viene ejecutando en el municipio, el cual ha sido denominado como "BICITAXISMO", medio de transporte alternativo definido como aquel que es ejecutado mediante un vehículo de tres ruedas, accionado con el esfuerzo del conductor por medio de pedales en cuya parte trasera se aloja una silla para el transporte de personas; definición dada por el Concejo de Bogotá, en el proyecto de acuerdo Nº 64 de 2004 y que ha incursionado fuertemente en el país, **surgiendo como consecuencia de la deficiente prestación del servicio de transporte público en ciertas zonas del municipio**, cubriendo la demanda de pasajeros en viajes cortos.

Desde el año de 1997, aproximadamente, este hecho social ha venido creciendo cada vez con más fuerza, surgiendo con particular concentración en el occidente de Bogotá, en las localidades de Suba, Bosa y Kennedy, pero actualmente también con presencia en sectores exclusivos de la ciudad como Chapinero, Virrey, Zona T, entre otros, evidenciando un auge en el que **cada día son más las personas que utilizan este medio de transporte y las familias que se sustentan económicamente de manera directa e indirecta al ejercer esta actividad**. Así mismo, se ha observado que este medio de transporte ha tenido relevancia en varios países y ciudades del mundo, como por ejemplo **Ciudad de México o Nueva York,** tanto así que de cierta forma se encuentra formalizado y hacen parte del sistema de transporte público; sin embargo, en Colombia, específicamente para el estudio del caso en el **municipio de Soacha**, no, pese a que se viene efectuando esta actividad desde hace varios años como un mecanismo de transporte y de trabajo informal.

El bicitaxismo se ha justificado socialmente como una nueva actividad económica, ecológica y como otra opción de transporte público eficiente, pero de igual forma a la luz de las autoridades administrativas se ha catalogado como **un servicio informal para unos, ilegal para otros,** debido a la situación jurídica presentada por la omisión o permisión de estas mismas, quienes además a lo largo de la ejecución de la actividad han legitimado de forma indirecta el bicitaxismo, las autoridades han reconocido bajo diferentes actuaciones administrativas el ejercicio del bicitaxismo como medio de transporte público y como una actividad laboral de carácter informal. Por consiguiente, se ha venido asegurando que la problemática de dicho hecho social, obedece al nivel de informalidad.

De esta manera a partir de un análisis de estudios, doctrina y jurisprudencia sobre algunos aspectos que vinculan el tema del bicitaxismo, como por ejemplo la normatividad del transporte como servicio público, el derecho fundamental al trabajo, el principio de confianza legítima, y la normatividad laboral colombiana, **se pretende proponer una solución legal para esta situación** determinando que el principal propósito para este trabajo es sugerir acciones idóneas que permitan generar organización frente a este hecho social y por ende garantizar los derechos que corresponden a quienes ejercen este oficio, que de acuerdo a la caracterización realizada **en su mayoría son personas en posiciones desfavorables, desempleados, madres o padres cabeza de familia, desplazados, adultos mayores y población migrante.**

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestra profunda preocupación por la participación de nuestro gremio. **Instamos a nuestro municipio a que nos dé a conocer públicamente las ayudas de solidaridad para nuestro gremio** para que se garantice que todos los conductores sean incluidos y que sean consultados plenamente sobre cualquier acuerdo de este tipo.

Estamos seriamente preocupados por el efecto que tiene esta emergencia y las medidas de aislamiento preventivo que existen en el municipio ya que somos conscientes de que la vida y la salud son la prioridad pero no podemos desconocer la situación económica de vulnerabilidad en la que se encuentran los conductores que manejan los bicitaxis en el municipio.

Las disposiciones relativas a la reglamentación nacional, departamental y municipal referente a que se restringen los servicios de prestación por parte del gremio, las entendemos y las acatamos en pro de perseverar la salud de nuestro municipio y el de las personas que conformamos el gremio.

Queremos informarle que nuestros conductores no son mercancía y que conocemos la reglamentación de los derechos de los trabajadores migrantes y la aplicación de las normas del trabajo deberían ser competencia de la Organización municipal

Le hacemos un llamado para que garantice al 100% que ningún conductor se verá afectado y que ustedes cuentan con una estrategia y plan de acción para poder generar la ayuda a esta población

Le informamos que **las empresas** aquí relacionadas cuentan con la siguiente capacidad:

Transpermilla: 81

Bicimovil Verdexua SAS: 10

Asedeucol: 200

Biciso SAS: 32

Asotricimoviles SAS: 32

En consecuencia de lo anterior, le informamos que **tenemos programada una marcha pacífica** con nuestro gremio para solicitar la ayuda de emergencia solidaria por parte del municipio, que tendrá lugar el día **16 de abril del año en curso**, en donde realizaremos un recorrido desde el puente de León XIII hasta llegar con destino a la alcaldía municipal. Contando con los parámetros de sanidad exigidos tales como tapabocas y guantes para las personas que marcharemos buscando una solución oportuna para nuestro gremio que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad extrema y no encontramos respuesta por parte del municipio.

Cordialmente,

Lida Pérez Abelló
Representante legal transpermilla
Liteab2008@hotmail.com
3208345835

Tatiana muñoz roa
Representante legal bicimóvil verdexua sas
Tatiana1419@hotmail.com
3214205162

José Norberto leal Camacho
Representante legal asedeucol
asedeucol@gmail.com
3112123439

Edison Eduardo Barbosa Representante
legal biciso sas
Eduardobar33@gmail.com
3202064818

Álvaro Barragán
Representante Legal Asotricimoviless sas
Abrragan1946@gmail.com
3227408732